

Proceso: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DADO EN LEASING

Demandante: BANCO DAVIVIENDA

Demandados: YEISON ELOY JIMENEZ GRANADOS

Radicación: 760013103019-2022-00162-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-2022-00162-00

Ha correspondido por reparto conocer la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** interpuesta por **BANCO DAVIVIENDA** contra **YEISON ELOY JIMENEZ GRANADOS**, y al revisarla se observa lo siguiente:

1.- Como quiera que se aporta copia escaneada del título valor, la cual por sí sola no puede ejecutarse, la parte demandante, conforme a la Ley 2213 de 2022 y el artículo 245 del Código General del Proceso, al tramitarse la demanda de forma digital, siendo una excusa justificada, deberá indicar en donde se encuentra el documento original y la persona que lo tiene en su custodia.

2.- Deberá la parte actora aportar la subsanación y los anexos de haberlos, en forma de mensaje de datos al correo electrónico del juzgado (i19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. - CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la (s) anomalía (s) prevista (s), so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

Proceso: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DADO EN LEASING

Demandante: BANCO DAVIVIENDA

Demandados: YEISON ELOY JIMENEZ GRANADOS

Radicación: 760013103019-2022-00162-00

TERCERO. RECONOCER personería jurídica al Dr. **ALVARO JOSÉ HERRERA HURTADO** con T.P. No. 167.391 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la parte demandante en la forma y términos señalados en el poder (Art. 74 y 75 C.G.P).

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **133** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **17 DE AGOSTO 2022**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a521f1e0347476d01075ae4ea2da52be6378ba4937ad180cfca15beebc6ae2df**

Documento generado en 16/08/2022 12:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>